



ORDENANZA N° 679/2025

VISTO:

La recordada figura de Don Cristóbal Herreros, la donación de su bandoneón personal por parte de su familia al Municipio de General Las Heras, y;

CONSIDERANDO:

Que el recordado maestro don Cristóbal Herreros es una de las más importantes personalidades de nuestro pueblo, por lo mucho que nos dejó a través de su música, sus creaciones y su enseñanza, como así también por su profundo sentido de pertenencia respecto de General Las Heras, verdaderamente su lugar en el mundo.

Que, Cristóbal Herreros fue bandoneonista, director de orquesta y compositor, figura entrañable del tango y de la vida cultural de General Las Heras. Nacido en Barcelona, el 14 de septiembre de 1909 y, llegado a la Argentina siendo niño, se formó en Baradero y Campana, donde descubrió en el bandoneón la voz de su vocación. Desde muy joven integró orquestas, primero en conjuntos locales y luego en Buenos Aires, en una escena vibrante que lo llevó a compartir escenarios con figuras como Roberto Firpo, Enrique Francini, Armando Pontier y Héctor Stamponi.

Que, su carrera estuvo marcada por una época de oro para la música ciudadana: debutó con su sexteto en el Café El Nacional en 1940, un ámbito consagratorio en el que también brillaron Osmar Maderna y Alejandro Scarpino. Allí, junto al cantor Alberto Morán —a quien Herreros descubrió y promovió—, su orquesta alcanzó un reconocimiento que lo proyectó más allá de las fronteras barriales. “Ramayón”, con letra de Homero Manzi, y “Tango soy”, con Horacio Sanguinetti, son solo algunas de las piezas que revelan su talento como compositor.

Que, en un tiempo en que el tango era pasión y tumulto, Herreros conoció la intensidad de la bohemia porteña: cafés colmados, cabarets turbulentos, noches en las que la música se mezclaba con las historias mínimas de un pueblo que encontraba en el tango su identidad y su desahogo. Sin embargo, el punto de inflexión en su vida fue su llegada a General Las Heras, donde decidió instalarse con su familia. Aquí no solo hizo docencia musical, sino que también entregó su talento a la comunidad: compuso “Este pueblo mío”,



con letra de Felipe de Robles, que se convirtió en la marcha oficial de la localidad, y colaboró con instituciones educativas, sociales y culturales.

Que, paso por la Colonia Ricardo Gutiérrez y por la vecina ciudad de Navarro lo mostró también como formador: organizó bandas de música, transmitió su pasión a las nuevas generaciones y dejó un recuerdo de calidez humana, compromiso y bonhomía. Supo recibir en vida el afecto y reconocimiento de los herenses, que lo tuvieron como propio y lo despidieron en diciembre de 2002 como a un vecino ilustre.

Que, Cristóbal Herreros fue tango, fue melodía y fue pueblo: en sus notas quedó escrita la historia de una comunidad que lo honra en su memoria urbana. “Este pueblo mío” no es solo una marcha: es un legado. Y al nombrar una calle con su nombre, General Las Heras escribe en su geografía que la música también funda pertenencia.

Que, la Ordenanza 380/19 dispuso que una calle lleve su nombre. No es solo un homenaje a un músico destacado, sino la afirmación de que la cultura popular, cuando se enraíza en un territorio, se convierte en identidad compartida.

Que la familia del maestro, en una muestra de amor y generosidad con nuestro pueblo, decidió donar al Municipio de General Las Heras, el histórico bandoneón “Doble A” fabricado en Alemania y adquirido por el músico en la Casa Mariani durante Década de 1940.

Que, el día 25 de octubre de 2025 se presentó la “Puesta en Valor” del Salón de Actos del Palacio Municipal lugar donde se exhibirá el histórico bandoneón donado que lo acompañó a lo largo de su destacada trayectoria artística.

Que el Departamento Ejecutivo, enviará el correspondiente Proyecto de Ordenanza, para denominar “Cristóbal Herreros” al Salón de Actos Municipal, en muestra de homenaje a la recordada figura del gran maestro popular.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad, en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de




ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Acéptese la DONACION del bandoneón personal de Don CRISTOBAL HERREROS el cual será exhibido en el Salón de Actos Municipal, conforme al Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2: Incorpórese el instrumento al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


Juan Pablo Frascino
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gral. Las Heras




GRETEL L. LATORRE
Vicepresidenta 1º A/C
de la Presidencia Honorable
Concejo Deliberante